

Expediente: **1752/21-I1**

Carátula: **FIGUEROA EXEQUIEL MAXIMILIANO C/ MONTENEGRO JOSE HUMBERTO S/ MEDIDA PREPARATORIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **03/08/2023 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - MONTENEGRO, JOSE HUMBERTO-DEMANDADO

20264003564 - BENEDEK, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

20264003564 - FIGUEROA, EXEQUIEL MAXIMILIANO-ACTOR

23330508914 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1752/21-I1



H103104541342

**JUICIO: "FIGUEROA, EXEQUIEL MAXIMILIANO c/ MONTENEGRO, JOSÉ HUMBERTO s/ MEDIDA PREPARATORIA - INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE ASTREINTES" - EXPTE. N° 1752/21-I1.-**

**San Miguel de Tucumán, 02 de agosto del 2023.-**

### **AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver el pedido de regulación de honorarios profesionales, efectuado por el letrado Federico Benedek, por derecho propio, por el proceso de ejecución de astreintes.

### **CONSIDERANDO:**

En fecha 07/07/2023, el abogado Federico Benedek, solicita regulación de sus honorarios profesionales por la labor desarrollada en el presente incidente.

Mediante providencia del 23/07/2023, ordené pasar la causa a despacho para resolver, quedando firme y en condiciones de resolver en fecha 31/07/2023.

De las constancias obrantes en autos, surge que en fecha 23/09/2022, ordené llevar adelante la ejecución de astreintes, solicitada por la parte actora, en contra de MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA SA, por la suma de ciento sesenta y cuatro mil quinientos pesos (\$164.500), en concepto de pago por el capital (astreintes) reclamados.

Consta también el embargo ejecutivo de fecha 17/10/2022 y las sucesivas ampliaciones: 1) de fecha 28/12/2022, que actualizaron la suma del astreintes a \$260.000 contemplando el período comprendido entre el 23/08/2022 al 05/12/2022; 2) la ampliación de embargo por \$215.000, que abarca el periodo desde 06/12/2023 al 01/03/2023; y 3) la ampliación de la cautelar por la suma de \$119.500, que actualiza el capital, desde 02/03/2023 al 06/05/2023.

También constato que el Doctor Benedek, tuvo una activa intervención en el presente incidente de ejecución de astreintes.

Por otro lado, tengo en cuenta que MAPFRE Argentina Seguros de Vida SA, solo intervino por un incumplimiento a una manda judicial, en relación a una medida preparatoria que lo tenía como destinatario de un oficio.

En ese orden, considero como **base regulatoria** el monto dispuesto en la sentencia de ejecución de astreintes y las actualizaciones que posteriormente se fueron realizando, esto es, la suma de **quinientos noventa y cuatro mil pesos (\$594.500)**.

En este sentido, nuestra CSJT tiene dicho que: *"Procede en esta oportunidad, regular honorarios por las actuaciones profesionales cumplidas con relación a la presente ejecución de astreintes... Para ello se estima como base regulatoria el monto por el que prospera la ejecución. Además de los valores económicos en juego, se tiene en cuenta la labor profesional, carácter en que actúa el ejecutante, etapas procesales cumplidas, resultados obtenidos y demás pautas que contemplan los arts. 12, 15, 16, 39, 40 y 69 inc. b de la ley 5.480 "* (Corte Suprema de Justicia – Alonso de Buffo Elvira Elena y otras Vs. Provincia de Tucumán S/ Cobro Ejecutivo de Alquileres (Sentencia 464 de fecha 21/05/2009)".

En virtud de lo expuesto, se aplicarán las pautas valorativas de los arts. 15, 16, 38, 44, 68 inciso 1° y concordantes de la Ley N° 5480, ponderando en lo pertinente- la naturaleza del asunto, su complejidad, lo novedoso del mismo, calidad, mérito y eficacia de la actuación profesional y resultado obtenido.

Por lo meritado, procedo a regular honorarios profesionales al letrado Federico Benedek, por su actuación en el incidente de ejecución de astreintes en la suma de \$45.613 (base x 15% x 33% + 55% por el doble carácter).

Así lo declaro.-

Por ello

#### **RESUELVO:**

**I) REGULAR HONORARIOS** al letrado Federico Benedek, por su intervención en el incidente de ejecución de astreintes, en la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS PESOS (\$45.613)**.

**II) COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad de Abogados y Procuradores de Tucumán.

**PROTOCOLIZAR, HACER SABER Y HACER CUMPLIR.**- LHC 1752/21-11.-

Actuación firmada en fecha 02/08/2023

Certificado digital:  
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.